

**SEÑORES SECRETARÍA TÉCNICA JURISDICCIONAL DE LA CORTE
CONSTITUCIONAL.-**

AB. LORENA MOLINA HERRERA.-

JORGE ANTONIO EGAS SALCEDO, por los derechos que represento en mi calidad de Presidente, y como tal, representante legal de la compañía **SELLIRE S.A.**.

SALCEDO INTERNACIONAL (INTERVAL) S.A., debidamente representada por el señor **GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA**, en su calidad de Apoderado General según consta de la escritura que acompaño.

JOHN ANTHONY GUMBS BEGUE, quien comparece por sus propios derechos y los que representa de su sociedad conyugal; así como por los derechos que representa en calidad de **APODERADO ESPECIAL** de los hermanos **GUMBS BEGUE**, tal como consta de los poderes que reposan de autos.

En alcance a nuestro escrito presentado el día 19 de julio de 2024 a las 15h45, cúmplenos manifestar que por un lapsus calami se obvió incluir al finalizar el punto **9.6**, lo siguiente:

Es menester destacar que el señor Jorge Washington Macías Moreira, alegó que el no fue parte del procesamiento penal No. 2005, que culminó con la sentencia condenatoria de fecha 20 de junio de 2008, determinando a los responsables de la adulteración de los folios del Registro de la Propiedad de Guayaquil, sin embargo, el objeto de la mencionada infracción se refería a la inscripción de una presunta posesión del terreno que el alega le pertenecería; es decir, si bien es cierto no fue procesado, sí lo fueron empleados del Registro de la Propiedad de Guayaquil y terceros, precisamente por haber inscrito la posesión que Macías alega le es favorable; lo que obviamente es un contrasentido pues existe el hecho probado de la inscripción fraudulenta, sin embargo Jorge Washington Macías Moreira persiste en beneficiarse de un acto ilícito, a la vez que, contraviniendo innumerables fallos de la corte constitucional aspira la declaración de un derecho sobre una propiedad a su favor.

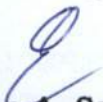
Así también ampliamos el numeral **2)** de nuestro escrito en el párrafo de "Peticiones Expresas", en cuanto a que Jorge Washington Macías Moreira **no tiene justos títulos**, esto es escrituras de transferencia de dominio, que conllevan la tenencia, posesión pacífica con ánimo de señor y dueño; es decir, todo lo que se entiende por tradición de dominio de las

1800 hectáreas de terreno, pues para que se lo reconozca como legítimo propietario, deberían existir todas esas escrituras debidamente inscritas, primero en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, y posteriormente cuando fue constituido el Registro de la Propiedad del cantón Playas, en el mismo, que como se ha demostrado no existe, sino una nota de inscripción de posesión declarada fraudulenta.

Sírvase proveer

p. **SELLIRE S.A.**


Jorge Egas Salcedo
Presidente

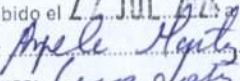

Guillermo A. Salcedo Cueva
Apoderado General de **SALCEDO**
INTERNACIONAL S.A. (INTERSAL)


John Anthony Gumbs Begué
p.s.p.d./Apoderado General
de los Hermanos Gumbs Begué


Dr. Jorge Egas Peña
Matricula Foro 09-1965-1


Ab. Richard Vera Garcés
Mat. No. 09-2017-194
Foro de Abogados del Guayas


Ab. Mónica Suárez Montoya
Mat. No. 09-2000-340
Foro de Abogados del Guayas

	SECRETARIA REGIONAL	
	OFICINA REGIONAL	
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR		GUAYAQUIL
Recibido el	22 JUL 2022	Las 12:10
Por:		
Anexos:		
Firma		